

El Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 3 del Departamento Judicial La Plata, en el Expdte. 21461 hace saber: “en autos tramita una pretensión tendiente a obtener : a) que ABSA cese en el cobro del servicio de “desagüe cloacal” a los usuarios de las localidades de Villa Elisa, City Bell, Manuel B. Gonnet y Ringuelet hasta tanto se preste efectivamente el servicio, b) el reintegro de las sumas indebidamente abonadas desde que la planta dejara de funcionar y c) la aplicación de la multa civil prevista (art. 52 bis de la ley 24.240). Que a tales fines, los usuarios del servicio público brindado por ABSA en Villa Elisa, City Bell, Manuel B. Gonnet y Ringuelet pueden tomar intervención en el caso (sea presentándose en la causa con el obligatorio patrocinio letrado o adhiriendo a la demanda en la Clínica Jurídica de Derecho del Consumidor de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Secretaría de Extensión Universitaria de la UNLP, calle 48 e/ 6 y 7 Edificio Reforma Universitaria, 1° piso) o manifestar que no tienen interés alguno en el resultado del pleito. El plazo para poder tomar intervención o manifestar su falta de interés en el pleito será de quince (15) días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial”.